



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales** El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022".
- b. Que la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante oficio con radicado N° 2023020004508 del 25 de enero de 2023 solicita a la Secretaría de Hacienda, la asignación de recursos por valor de \$700.000.000 e informa el rubro presupuestal de inversión donde se trasladarán los recursos.
- c. Que la Secretaria de Hacienda, mediante oficio con radicado No. 2023020004523 del 25 de enero de 2023, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de trasladar recursos por valor de \$700.000.000 para el componente de inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2023020004573 del 25 de enero del 2023.
- e. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- f. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos de libre destinación de la Secretaría de Hacienda para el proyecto "Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia", en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, los cuáles se requieren para realizar adición al contrato 4600014088 - Servicios para la administración y operación de la mesa de servicios de la gobernación de Antioquia, servicios de hosting corporativos y servicios de apoyo, para la apropiada

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

operación de la plataforma tecnológica utilizada en la administración departamental, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos 2020-2023.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO  | C.G. | POSPRE | A.FUN  | PEP          | VALOR                | DESCRIPCION  |
|--------|------|--------|--------|--------------|----------------------|--|
| 0-1010 | 172H | 2-3    | C45994 | 220289       | 700.000.000          | Consolidación de la hacienda pública del departamento de Antioquia |
|        |      |        |        | <b>TOTAL</b> | <b>\$700.000.000</b> |  |

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

| FONDO  | C.G. | POSPRE | A.FUN  | PEP          | VALOR                | DESCRIPCION   |
|--------|------|--------|--------|--------------|----------------------|---|
| 0-1010 | 175H | 2-3    | C23012 | 160031       | 700.000.000          | Fortalecimiento de los sistemas de Información en la Gobernación de Antioquia |
|        |      |        |        | <b>Total</b> | <b>\$700.000.000</b> |   |

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
Secretaria de Hacienda

|                 | NOMBRE   | FIRMA          | FECHA      |
|-----------------|--|----------------|------------|
| Proyectó        | Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario     | <i>[Firma]</i> | 25/01/2023 |
| Revisó          | Guillermo León Cadavid C.fuentes, Director de Presupuesto        | <i>[Firma]</i> | 25/01/2023 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera          | <i>[Firma]</i> | 25/01/2023 |
| Revisó          | Revisión Jurídica Despacho Hacienda                              | <i>[Firma]</i> | 25-01-2023 |
| Vo.Bo.          | Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control | <i>[Firma]</i> | 25-01-2023 |
| Vo.Bo.          | David Andrés Ospina Saklariaga, Prevención del Daño Antijurídico | <i>[Firma]</i> | 27-1-2023  |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.